

RESPUESTAS A OBSERVACIONES DETALLADAS EN EL OFICIO **MAATE-DZ2-2023-0875-O**

**1. DATOS GENERALES**

<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ESTERO EL HERRERA EN EL RECINTO MONTE NUEVO	
<b>CÓDIGO DE PROYECTO:</b>	MAE-RA-2016-254143	
<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN:</b>	No. 211016.	
<b>PERIODO:</b>	julio 2016 – julio 2017	
<b>UBICACIÓN</b>	Dirección: A 300 m del Recinto Monte Nuevo. Cantón: Santo Domingo Parroquia: Santa María del Toachi	
<b>COORDENADAS DEL PROYECTO (WGS 84 ZONA 17 SUR):</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
	707880	9939603
	707886	9939594
	707880	9939592
	707873	9939601
<b>SOLICITUD DE LA EXTINCIÓN</b>	Oficio Nro. JNG-PREF-2021-0895; de fecha 25 de noviembre de 2021.	
<b>CORRECCIONES A LA INSPECCIÓN DE INSPECCIÓN</b>	Oficio Nro. LL-PREF-2022-0376; de fecha 27 de abril de 2022.	
<b>PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES PERIODOS: 2017 – 2019 2019 - 2021</b>	Oficio Nro. JNG-PREF-2022-0362; de fecha 06 de mayo de 2022.	
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>		
<b>DATOS DEL PROPONENTE:</b>	Razón Social: GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas	
	Representante Legal: Abg. Johana Núñez García – Prefecta.	
	Dirección o domicilio: Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av. Esmeraldas.	
	Teléfono, fax o correo: 022762949 - 022760663	
	Supervisión: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de Los Tsáchilas / Dirección De Gestión Ambiental	

## 2. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

OBSERVACIONES	RESPUESTA
<p><b>Justificar Técnicamente la no presentación del presente trámite dentro de los tiempos estipulados en la normativa ambiental vigente, Art. 489 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente - RCOA</b></p>	<p>Con base en los medios de verificación presentados en el primer IAC del periodo Julio 2016 - Julio 2017, se evidencia que dentro de este periodo de tiempo se cumplió con las medidas contempladas dentro del plan de manejo ambiental, sin embargo, debido a temas internos institucionales de competencias fue otra dirección ajena a la dirección de Gestión Ambiental quien lo ejecuto y no informo en su tiempo para dar a conocer a la Autoridad Ambiental Nacional su cumplimiento.</p> <p>El retraso del GAD – Provincial en la presentación del informe ambiental de cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normativa ambiental vigente, incurre en una No Conformidad Menor.</p> <p>Actualmente se ha presentado los informes de cumplimiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones ambientales para que el proceso de extinción del permiso se finalice, esto debido a que el proyecto tuvo una duración de 3 meses y fue entregando a la comunidad para el beneficio de los habitantes.</p>
<p><b>Considerar. Deberá encontrarse las respectivas firmas electrónicas de responsabilidad de ambas personas descritas en la ficha técnica.</b></p>	<p>Dando contestación se ha procedido a firmar el Informe Ambiental de responsabilidad, (<b>página 3</b>), en la ficha del proyecto.</p>
<p><b>Incluir. El Documento técnico deberá contener el correspondiente marco legal, (COA, AM 061, AM 109, AM 013, AM 838, ley salud, seguridad, COOTAD, RCOA, entre otros de relevancia, del presente proyecto</b></p>	<p>Dando cumplimiento a la observación que hace el técnico del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica se ha procedido a incorporar el Marco Legal (<b>página 4-7</b>)</p>
<p><b>El presente tramite deberá ser ingresado junto con su respectivo pago de tasas [(Factura emitida por la Autoridad Ambiental Nacional – AAN), por conceptos de aprobación, control y seguimiento del informe ambiental de cumplimiento (Con un valor mínimo de \$50 Y \$80 respectivamente (cuenta corriente banco BanEcuador de Nro. 3001480588 sublínea 370102)], en cumplimiento a los Art. 488 y 490 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente RCOA.</b></p>	<p>La Factura es 001-002-000032212, por el Control y Seguimiento y por la revisión del Informe Ambiental de Cumplimiento (<b>Ver Anexo 9</b>)</p>

<p><b>Considerar. Incluir medios de verificaciones diversas a más de las fotografías, considerar facturas, registros de asistencias, actas de entrega recepción, entre otros, para cada una de las actividades, los mismos deberán ser claros y legibles y encontrarse solo y exclusivamente los que correspondan al periodo auditado.</b></p>	<p>Para proceder a contestar con lo observado por el técnico del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se ha procedido a buscar mas medios de verificación concerniente a la construcción del puente, Se ha solicitado a la Dirección de Talento Humano que se nos proporcione la documentación de las Capacitaciones a los trabajadores del año 2016 y 2017, para lo cual se adjunta la información proporcionada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo- EEP 2016</li> <li>2. Anexo – Entrega de EPP 2016</li> <li>3. Anexo - Capacitación EPP 2017.</li> <li>4. Anexo - Seguridad 2017.</li> <li>5. Anexo – Entrega de Zapatos 2017</li> <li>6. Anexo - Capacitación EPP Cuadrilla 2017</li> <li>7. Anexo - Normas de Seguridad 2017</li> <li>8. Anexo – Normas de Seguridad Código.</li> </ol> <p>Para el caso de las facturas es mas complicado ya que el GAD – Provincial hace una compra general y para pedir facturas toca pedir el expediente completo en la Dirección de financiero siendo un tramite muy engorroso sin embargo con las fotografías y los informes de talento humano debería subsanar ya que los medios son reales y la institución anual entrega equipos de protección personal y se capacita a todos los trabajadores en temas de seguridad como se evidencia en los medios de verificación presentados.</p>
<p><b>Considerar. Las facturas y demás medios de verificación deberán encontrarse a nombre del operador (dueño y responsable de la Resolución Ambiental – GAD provincial).</b></p>	<p>El GAD – Provincial tienen muchos proyectos que son ejecutados por administración directa y otros contratados de manera externa en el caso de ser directos como es el de este puente (trabajadores – Código de Trabajo), ejecutan los trabajos, para ello la dirección de Talento Humano mediante la Unidad de Seguridad Industrial y Dirección de Gestión Ambiental genera un cronograma de Capacitaciones el mismo que se desarrolla durante el todo el año, así mismo se entrega EPP donde son estas direcciones quienes realizan el proceso de compra por lo que las facturas nunca llegan a los técnicos esa documentación reposa en financiero, por este motivo solo se presenta informes como medios de verificación, considerar que el GAD – Provincial no es una actividad económica y es una Institución sin fines de lucro en busca del beneficio de las comunidades rurales según sus competencias.</p>
<p><b>Incluir la presentación del respectivo plan de acción para atender las no conformidades.</b></p>	<p>El Plan de Acción no aplica debido a que todas las medidas planteadas en el Plan de Manejo Ambiental se han desarrollado, y el tiempo de ejecución ya ha pasado varios años, donde no aplica un proyecto archivado para la institución. Actualmente se ha pedido la extinción del permiso que ya ha tenido inspección por la Autoridad Ambiental y se ha corregido las observaciones hechas a este pedido.</p>

<p><b>Considerar e Incluir. Los medios de verificación deberán encontrarse en anexo y los cuales deberán corresponder al año 2016 – 2017</b></p>	<p>Como se puede evidenciar en los informes y los anexos se puede evidenciar que los medios presentados están dentro del periodo 2016 y 2017.</p>
<p><b>Revisar y considerar. Deberá encontrarse la respectiva matriz de evaluación y resultados de los cumplimientos ambientales; en base a la normativa ambiental aplicable, en base al cumplimiento del Plan de manejo Ambiental y las condiciones del Registro Ambiental.</b></p>	<p>Para dar respuesta dentro del Informe Ambiental de Cumplimiento se ha evaluado la Normativa Ambiental, las obligaciones del Permiso, el Plan de Manejo Ambiental y se realizó una interpretación de los resultados <b>(página 8 – 17)</b></p>
<p><b>Considerar. Por ejemplo, información Plan de Monitoreo y Seguimiento en donde se debió considerar la realización de monitoreos de la calidad del suelo, agua y ruido al menos una vez al año.</b></p>	<p>De acuerdo a la característica y duración del proyecto, que en su momento de ejecución fue de 3 meses y dentro del Plan de manejo ambiental no contempla la aplicabilidad del monitoreo de Agua, suelo y ruido debido que no es una actividad económica y no genera desechos peligrosos.</p>
<p><b>Considerar. El documento en donde se atiende las observaciones realizadas, deberá contar con su respectiva hoja de respuestas a cada una de las observaciones.</b></p>	<p>Adjunta la hoja de respuestas.</p>
<p><b>Adjuntar. Documentación corregida y completa en versión digital.</b></p>	<p>Las respuestas serán entregadas como lo solicita la Autoridad Ambiental Nacional.</p>